

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL*Despacho Superior*Resolución No. 553
(De 4 de octubre de 2022)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN**, debidamente inscrita al Folio No. 25044382, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **DOMINGO BLÁS QUINTANA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-948, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderada legal, donde solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.2-3).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del señor **DOMINGO BLÁS QUINTANA DÍAZ**, representante legal de la organización (fj.4).
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización (fj.5).
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 8640 de 30 de noviembre de 2020, expedida por la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN** (fjs.6-14).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social (fjs.16-24);

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN**, visibles a fojas 14 y 15, del expediente administrativo, las actividades principales que ésta realiza son: educar, representar y defender la naturaleza y el ambiente; crear escuelas e iglesias y mejorar la oferta educativa ambiental actual, buscar los mecanismos necesarios con organizaciones afines, para proteger el patrimonio natural del área y sus alrededores; promover entre la comunidad los beneficios de la educación cristiana, el aprovechamiento sostenible de los recursos existentes.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN**, visibles de fojas 16 a la 24 del expediente administrativo, se evidencia que la organización tiene como objetivo cooperar, ayudar, y educar a la comunidad, en cuanto a la solución de los problemas sociales, económicos, ambientales, espirituales y asistencias técnicas a las autoridades competentes.

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA NUEVA GENERACIÓN**, debidamente inscrita al Folio No. 25044382, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

Resolución No. 553 de 4 de octubre de 2022 - Pág. 2

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Inés Castillo de Sanmartín

MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA
En Panamá, a las once y cuarenta y siete (1:47) del día once (11) de noviembre (veintiuno) (2022) notificamos por: X Francisco De Seda representante de: Fundación Iglesia Cristiana Nueva Generación la resolución: -553- de fecha 4 octubre (2022) Firma: X María Inés Castillo de Sanmartín Cédula: 2-3411542

Despacho Superior

**Resolución No. 552
(De 4 de octubre de 2022)**



“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)**, debidamente inscrita al Folio No. 25044784 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **PEDRO PABLO BALSAS ESCOBAR**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-59-761, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, donde solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fj.2-3).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del señor **PEDRO PABLO BALSAS ESCOBAR**, representante legal de la organización (fj.4).
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización (fj.5).
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1260 de 11 de febrero de 2021, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)** (6-20).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social (fjs.21-28);

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)**, visible a fojas 14 y 15 del expediente administrativo, las actividades principales que ésta realiza son:

1. Generar una sociedad con igualdad de oportunidades dirigiendo la actividad a los sectores menos favorecidos de la población para gestar oportunidades, así como desarrollar una actividad nacional para resaltar los valores y hábitos religiosos de la población con un respeto a la ética profesional.
2. Acceder a donaciones para trabajar en el campo religioso y educativo.
3. Empezar acciones para rescate y divulgación de la fe cristiana, mediante la predicación del Evangelio.
4. Realizar actividades con empresarios que fomenten el desarrollo y propicien una sociedad con valores religiosos.
5. Incentivar a la juventud en los beneficios que nos brindan las actividades deportivas y recreativas, como parte de los pilares necesarios para forjar jóvenes con carácter y disciplinados.
6. Mejorar la calidad de vida de los habitantes/residentes de la provincia mediante la educación religiosa, la cultura y el deporte.
7. Editar, imprimir, distribuir, publicar toda clase de folletos, boletines, revistas periódicos, libros y en general, producir y hacer uso de todo tipo de material didáctico religioso.
8. Crear y administrar centros de estudio bíblico, centros de documentación y base de datos que sean de beneficios para la comunidad.
9. Ayudar a la creación, sostenimiento y administración de jardines infantiles, y otros similares, para fortalecer la educación en la fe cristiana a niños, jóvenes y adultos.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)**, visibles de fojas 21 a la 28 del expediente administrativo, se



Resolución No. 552 de 4 de octubre de 2022 - Pág. 2

evidencia que la organización tiene como objetivo generar una sociedad con igualdad de oportunidades, dirigiendo la actividad a los sectores menos favorecidos de la población para gestar oportunidades, así como desarrollar una actividad nacional para resaltar los valores y hábitos religiosos de la población con un respeto a la ética profesional;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **IGLESIA LA ESPADA DEL ESPÍRITU PENTECOSTAL (IEEP)**, debidamente inscrita al Folio No. 25044784, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Inés Castillo de Sanmartín
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



9/11/22
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
En cumplimiento de lo solicitado por *Abby y que intenteis (8:26am)*
a *Quince* *(15)*
de *noviembre de 2022*
notificamos a:
Iglesia La Espada del Espiritu Pentecostal.
552 - de 4 de octubre de 2022
Hilda Madrid Santos *[Signature]*
9-178-718